



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: Industria Avícola EL Lider S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 40754

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Guillermo Antonio Salcedo Cueva

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: Presidente

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: E & S Family Group, LLC

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: Estadounidense

DOMICILIO: Estados Unidos de América

NOTA1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Andres de los Angeles Suarez Trujillo

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 0913433405

DOMICILIO: Kennedy Norte, Avenida Miguel H. Alcivar, Mz. 506, Edificio Torres del Norte.

4. DATOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

No.	Nombre y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1.	Karina de los Rios	Casada	Belize	Belize

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL



Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul Ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN:

AÑO

MES

DÍA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS
FORMULARIO ANEXO DE NÓMINA DE
SOCIOS O ACCIONISTAS

AÑO NO.

Dentro 15 días ingreso al libro

A: DATOS GENERALES: IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA INFORMANTE

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC:	EXPEDIENTE:

B: DATOS GENERALES: IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA SOCIA O ACCIONISTA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL (3)	RUC:	EXPEDIENTE:

C: NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA SOCIA O ACCIONISTA

[illegible]

NOTA: 1. El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

2. Se deberá imprimir dos ejemplares del presente formulario
3. En caso de ser empresa extranjera no aplica

DECLARACIÓN:EL administrador de la compañía, declara que se responsabiliza por la veracidaad de la información proporcionada enn el lpresente formulario en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 y 23 de la Ley de Compañías, normada en “**REGLAMENTO QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A REMITIR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, LAS SOCIEDADES SUJETAS SU CONTROL Y VIGILANCIA**”. (RES. SC.SG.DRS.G.12.03 DE MAR. 12 DE 2012).

FECHA DE PRESENTACIÓN

AÑO	MES	DÍA

FIRMA DEL PREPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

Identificación:





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

40754

No. de RUC de la Compañía:

0990643776001

Nombre de la Compañía:

INDUSTRIA AVICOLA EL LIDER SA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	SE-G-00002739	ALKADER SOCIEDAD ANONIMA	URUGUAY	EXT. DIRECTA	\$ 840 ⁰⁰⁰	N
2	SE-G-00002143	E & S FAMILY GROUP, LLC,	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	EXT. DIRECTA	\$ 360 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

1.200,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 26 abr 2016 11:09:18 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000748397

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
AB. JUAN PABLO HAZ V.
Notario Tercero del Cantón Daule
Doy Fe que la presente fotocopia es
igual al documento que se me exhibe.
Daule, **27-ABR-2016**

AB. JUAN PABLO HAZ V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

